



El borrador de Ley de Personal ¿aporta avances o retrocesos sobre la situación actual?

La Ley de Personal que ha sido aprobada en el Consejo de Policía **mejora** la situación actual de los miembros del CNP. Si la Ley fuera una circular interna de un sindicato, lógicamente no tendría este texto porque la haría el sindicato en cuestión y lo redactaría a su voluntad, según su criterio, y seguro que no coincidirían en el mismo texto distintos sindicatos. Si la hiciera el SUP este texto incluiría, además de las mejoras que ya contiene sobre la situación actual, otras que luego señalaremos, pero el texto aprobado en el Consejo de Policía contiene avances sobre la situación en la que hoy estamos, como los grupos A2 y C1 para subinspección y básica, respectivamente, a efectos administrativos; nueva categoría en la escala de subinspección que no obstaculiza el ascenso a la inmediata superior –la ejecutiva-, con más nivel y salario, sin traslado, y ascenso por antigüedad selectiva; determinar puestos de trabajo específicos a partir de los 58 años de edad; posibilidad de permanecer en situación de activo, **voluntariamente, hasta los 65 años**, manteniendo la edad de pase a segunda actividad sin destino a las edades actuales; supresión del deber de residencia en la misma localidad...entre otros.

Además de esos avances el SUP hubiese incluido en el texto de su ley un seguro de responsabilidad civil para los miembros del CNP; el ingreso sólo por la escala básica; un sistema de ascenso distinto, partiendo del ingreso por una vía, que diera más agilidad; el derecho de cada policía a decidir a qué sindicato se afilia, corporativo o de clase, sin que nadie decida por nosotros y nos prohíba nada; la regulación de la concesión de las recompensas para acabar con la manipulación, amiguismo y corrupción existente en la actualidad; la eliminación de la evaluación del desempeño, que es negativa y han apoyado otros sindicatos cuando la misma supone que te puedan cambiar de puesto de trabajo – aunque sea específico de méritos-, negarte ascensos o bajarte el salario; la creación de una escala para facultativos y técnicos; el establecimiento de cupos como hasta ahora pero ampliados a la escala básica, para que se pueda pasar a segunda actividad sin destino al cumplir 25 años de servicio; el establecimiento del sistema de ascenso a comisario principal con un baremo profesional objetivo para normalizar la carrera profesional en la escala superior...y algunas otras que harían muy extensa esta circular. Y la inmensa mayoría serían compartidas con UFP porque en unidad de acción las hemos defendido y planteado en la negociación.

Si la ley en vez de una circular de un sindicato fuera una norma interna que afecta a las condiciones de trabajo y que debe ser dictada por la Dirección General, no aceptaríamos un texto que no tenga posibilidad de ser cambiado en una instancia superior o distinta de negociación (como hemos hecho con alguna norma reciente de condecoraciones, que hemos rechazado), pero ese no es el caso de una ley que tiene que ir al Congreso.

Cuando se trata de una ley que debe someterse al juicio y examen de los organismos legales pertinentes, pasar por la Comisión de Subsecretarios, Consejo de Ministros y ser debatida en el Congreso por los distintos grupos parlamentarios, no hay cosa peor que remitir desde el Consejo de Policía un texto cerrado, que contenga todo lo que plantean los sindicatos, porque ocurren siempre alguna de las cosas que seguidamente citamos y que han ocurrido con todos los textos legales que se han tramitado para la Policía y por lo tanto solo la inexperiencia, -o la ignorancia- hacen comprensible determinadas posiciones.

Las cosas que ocurren son: a), que en el trámite hasta el Consejo de Ministros se cambian artículos, y se recortan o añaden párrafos; b), que los grupos parlamentarios nunca, jamás, han aprobado un texto según les ha llegado, y siempre han introducido cambios porque está dentro de sus competencias, cambiando el texto remitido, y por lo tanto, si contiene el 100X100 de lo que quieren los sindicatos las modificaciones no pueden ser más que para empeorarlo (desde nuestro punto de vista); c), que el ministerio haya cedido en la negociación con los sindicatos policiales para conseguir un acuerdo pero su grupo parlamentario no mantiene las posiciones pactadas con los mismos; d), que el documento permita margen de maniobra suficiente a los grupos parlamentarios para cambiarlo y mejorarlo, pudiendo los sindicatos plantear sus propuestas a los mismos, que las atienden o no, y llegan o no a acuerdos. Y todo ello partiendo de que hay quien no se entera de la capacidad y potestad legislativa de los legítimos representantes del pueblo que nosotros tenemos bastante claro. Si nos atenemos a la experiencia del último texto legal que nos afecta aprobado, la ley de régimen disciplinario, el resultado no pudo ser más favorable.

Hay quien considera, y es una opinión respetable, que tras cuatro meses había que seguir negociando. Nosotros consideramos que ya no había mucho más que negociar porque la Dirección General no se movía de sus planteamientos. Hay quien cree que el comentario del ministro del Interior diciendo en el pleno del Consejo que se le remitan las enmiendas es un hecho positivo, pero claro, siempre que las enmiendas aceptadas sean las que propone esa concreta organización, porque, ¿y si el ministro o el director general deciden aceptar las enmiendas que envían otras organizaciones, las mayoritarias SUP y UFP, y regula la libertad de afiliación a sindicatos de clase, como en todas las policías autonómicas y locales de España y estatales civiles de Europa, o el ingreso sólo por la escala básica? ¿Sería eso algo positivo tras cuatro meses de negociación? ¿Aceptarían que se modifique “in extremis” términos a los que se han opuesto durante los cuatro meses? ¿o acaso creen que por decir “no” les van a aceptar las enmiendas que plantean y que los que decimos sí mantendríamos el voto favorable? ¿Es posible creer eso? La capacidad del ministro en la negociación y su “flexibilidad” la conocemos todos, pero quien acepta según que prácticas en la negociación con los sindicatos debe aceptarlas cuando le benefician y cuando lo perjudican ¿o no; o sólo sería aceptable que el ministro recoja algunas enmiendas presentadas si son de una organización y sería una burla si aceptara las de otras? El egocentrismo es una enfermedad de difícil curación.

Encerrarse en posiciones que son imposibles de justificar en una conversación o un escrito razonable no va a ningún sitio. “Queremos que se mantengan puestos de trabajo en segunda actividad con destino, y que el funcionario decida si quiere seguir en Activo o en segunda actividad con destino **“siempre que exista posibilidad”**”. Este párrafo en negrita y subrayado es de la circular de un sindicato, cuyo subconsciente ha engañado al escritor. ¿Qué quiere decir “siempre que exista posibilidad”? ¿Quién determina si existe o no posibilidad? Cuando estamos hablando de que a los miembros del CNP se les expulsa de la Policía contra su voluntad antes de la edad de jubilación y que se pierde mucho dinero, no se pueden hacer juegos florales diciendo que lo que se pide es lo mismo que la ampliación de edad voluntaria hasta los 65 años pero con puesto de trabajo en segunda actividad...”siempre que exista posibilidad”. Porque esas cuatro palabras dicen que todo lo escrito anteriormente es mentira.

Después viene el intento de aprovechar esta Ley, en esta situación económica, para conseguir mejorar el salario de quienes van a pasar a segunda actividad sin destino a partir de la aprobación de la misma. A ver si nos aclaramos y no escribimos cuentos infantiles.

Todos los sindicatos pedimos más dinero, y si es posible obtenerlo con esta Ley, mejor. La Dirección General dice que no hay incremento económico y tenemos que decidir entre:

1. Que la ley no se tramite. Esto significa que se mantiene la situación actual de pérdida salarial en segunda actividad sin destino y de expulsión de varios miles de miembros del CNP, de todas las escalas y categorías, los próximos años a esa situación. No mejoramos la situación de nadie, ni de los que están en segunda actividad sin destino ni de los que están en activo que irán engrosando esa situación de castigo.
2. Que la ley se tramite. El beneficio es inmediato para los varios miles de miembros del Cuerpo de todas las escalas que tenían cerca la espada de Damocles de la expulsión a la segunda actividad sin destino y la consiguiente pérdida de salario. Esto además reduce el presupuesto global de la situación de segunda actividad sin destino y conjura el riesgo de que el Gobierno se pueda plantear reducir el salario sólo al personal en esta situación, justificando esa decisión en la crisis económica y en que el régimen de incompatibilidades del reglamento disciplinario se ha hecho más favorable y permite compatibilizar determinados trabajos.

Es verdad que si el 90% del total de miembros del CNP que alcanzan la edad de pase a segunda actividad continúa en Activo es, en buena medida, por la importante reducción salarial que se produce en segunda actividad sin destino. Es evidente que si nos abonaran el 100x100 del salario todos nos iríamos a descansar (o casi todos), y también lo es que si preguntamos en el colectivo quién prefiere permanecer en Activo, con determinación de los puestos de trabajo a ocupar a partir de los 58 años en función de las tareas a desarrollar, o en segunda actividad con destino, con el mismo salario y en el mismo destino, la inmensa mayoría elige permanecer en Activo.

Igualmente nos parecen poco razonados los argumentos contrarios o las dudas respecto a la creación de la nueva categoría en la escala de subinspección. Quizás los subinspectores del SUP sean muy distintos a los de otros sindicatos, pero en la asamblea de esta federación se dijo sí por abrumadora mayoría a la nueva categoría si se ascendía a la misma por antigüedad, si se podía ascender a la ejecutiva desde la segunda categoría de subinspección, si había incremento económico y si el ascenso de categoría no conlleva traslado. Plantear pegas a este asunto porque debe haber puestos de trabajo específicos cuya cobertura conlleve traslado nos parece una excusa sin fundamento porque eso no es lo que quieren los subinspectores, y en última instancia, se puede proponer en una norma posterior pero no se atasca, provocando un retroceso y grave perjuicio a muchos, una ley este rango normativo.

Un sindicato dice que *“contamos con apoyo político suficiente para plantear las enmiendas en la Comisión de Interior del Congreso de llevar el Ministro adelante esta ley”*.

Nosotros en el SUP no contamos con apoyo político de nadie, contamos con el apoyo del colectivo que quiere una posibilidad de ampliar la edad de permanencia en Activo “a la carta”, además de otras mejoras ya citadas, y quiere además cambios que no están contenidos en el texto de la ley (cambios ya referidos con anterioridad en este mismo escrito), entre los que destacan, habiendo recibido más del 90% de votos entre los varios miles recibidos en la encuesta que se realizó a través de la revista, que el ingreso sea sólo por la escala básica y que se regulen las condecoraciones para acabar con la corrupción.

Nuestro apoyo al texto es el de la mayoría de los policías confiando en que los diputados cambien lo que la Dirección general (y los mandos de la misma) no aceptaron porque suponía una modernización inaceptable, desde su punto de vista (que desde el nuestro es bastante inmovilista).

Nuestra posición es informar a todos los grupos parlamentarios intentando convencerlos de que nuestras enmiendas mejoran la Ley, modernizan la Policía, son buenas para todos sus miembros (no sólo para algunos), mejorarían sus condiciones de trabajo y con ello se mejoraría la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

Y en eso estamos.

Madrid, 21 de julio de 2010

SECRETARÍA GENERAL